

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que correspondió por reparto la presente demanda ejecutiva. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 01 de febrero de 2022
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT. 890.300.279-4
DEMANDADO: CARLOS MAURICIO RAMOS RODRÍGUEZ C.C. 1.130.637.832
RADICACIÓN: 760014003007202200064-00

Santiago de Cali, primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Presentada la demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, contra **CARLOS MAURICIO RAMOS RODRÍGUEZ**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$34.892.124= m/cte., por concepto del capital contenidos en el pagare S/N.
 - 1.1. Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde la presentación de la demanda hasta el pago total de la obligación.
2. Por las costas.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva a la sociedad **NARANJO AZCARATE Y ASOCIADOS S.A.S.**, como apoderado de la parte demandante en la forma y términos del poder conferido.

TERCERO: AUTORIZAR a las personas relacionadas en el acápite de dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 2 de febrero del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **999ea8472a0ebac40dc3bb64b8132fbab9f9c51c9b1c53d72d0223a575db22a1**

Documento generado en 01/02/2022 08:20:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>